

0456-DRPP-2022. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las nueve horas con cuatro minutos del veintisiete de octubre de dos mil veintidos.

Proceso de conformación de estructuras del partido PUEBLO SOBERANO en el cantón ESCAZÚ de la provincia SAN JOSÉ.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por las funcionarias designadas para la fiscalización de la asamblea, y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido PUEBLO SOBERANO celebró el día catorce de octubre del año dos mil veintidos, de forma presencial, la asamblea del cantón de ESCAZÚ, de la provincia de SAN JOSÉ, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita quedó integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSÉ
CANTÓN ESCAZÚ**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
105210661	EMILIA MARIA CHACON VILLALOBOS	PRESIDENTE PROPIETARIO
700920410	OSCAR ZELEDON CARAZO	SECRETARIO PROPIETARIO
104930455	RENE VARGAS DURAN	TESORERO PROPIETARIO
900570492	OLDEMAR CALVO VARGAS	PRESIDENTE SUPLENTE
118130913	OSIRIS NAHOMI PALACIOS JIMENEZ	SECRETARIO SUPLENTE
116220570	KARLA MAGNOLIA PALACIOS JIMENEZ	TESORERO SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
115470042	CHARLTON PALACIOS JIMENEZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
105210661	EMILIA MARIA CHACON VILLALOBOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
104930455	RENE VARGAS DURAN	TERRITORIAL PROPIETARIO
700920410	OSCAR ZELEDON CARAZO	TERRITORIAL PROPIETARIO
116220570	KARLA MAGNOLIA PALACIOS JIMENEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
104440409	ARNOLDO FERNANDEZ RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
118130913	OSIRIS NAHOMI PALACIOS JIMENEZ	TERRITORIAL SUPLENTE
900570492	OLDEMAR CALVO VARGAS	TERRITORIAL SUPLENTE

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberá haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/vcm/dsd

C.: Expediente n.º 373-2022 Partido Pueblo Soberano

Ref., No.: **S** (3075, 3212, **3251**)-2022